



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 137-2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 979-2018-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 23 de agosto del 2018 del Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa.

CONSIDERANDO:

Que, se ha contratado al ingeniero Máximo Nina Lupaca, para la elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico Proyecto **“Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento del Canal 9”**.

Que, mediante Informe N° 035-2018/JRDCFM del 22 de agosto del 2018 el ingeniero José Renato Del Carpio Flores, informa que Reformulación del Expediente Técnico **Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento del Canal 9**, es conforme y recomienda su aprobación.

Que, mediante Informe N° 45-GRA/PEMS-GDPMSIIE/DPP del 23 de agosto del 2018 el ingeniero David Polar Puma – Encargado de la Meta de Monitoreo de Concesión, recomienda la aprobación del Reformulación del Expediente Técnico **“Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento del Canal 9”**.

Que, mediante Oficio N° 979-2018-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 23 de agosto del 2018, el Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa, solicita la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico **“Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento del Canal 9”**, mediante Resolución.

Que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, es necesario aprobar Reformulación del Expediente Técnico **“Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento del Canal 9”**, por el presupuesto total de S/. 3'638,317.42 por un plazo de 90 días calendario, bajo la modalidad de contrata, el mismo que se encuentra debidamente suscrito por el responsable de su elaboración y aprobación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Reformulación del Expediente Técnico **“Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento del Canal 9”**, por un presupuesto total de S/. 3'638,317.42 por un plazo de 90 días calendario. Expediente que forma parte de la presente resolución de la siguiente forma:

Un Archivador de palanca – Tomo I en 662 folios y un cd.

Un Archivador de palanca – Tomo II en 26 folios.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

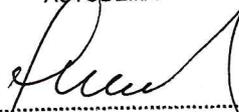
Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA





Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

| | |
|-----|---------|
| DOC | 1496626 |
| EXP | 993700 |